

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE GRADUADOS SOCIALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN**

En Valencia, a 10 de septiembre de 2.007

### **REUNIDOS**

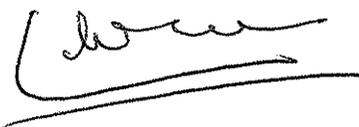
De una parte, el Honorable Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, autorizado para la firma del presente Acuerdo de colaboración por acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 1 de junio de 2007.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Dalmau Agramunt, actuando en representación del Consejo Valenciano de Colegios de Graduados Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de los Estatutos del Consejo Valenciano de Colegios de Graduados Sociales.

Intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, y por ello

### **EXPONEN**

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, reformado por Ley Orgánica 5/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril establece, en relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar que corresponde a la Generalitat ejercer en la Comunitat Valenciana todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado.



Como consecuencia de ello, la Comunitat Valenciana ha recibido del Estado el traspaso de funciones relativas a la provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia dentro de su territorio.

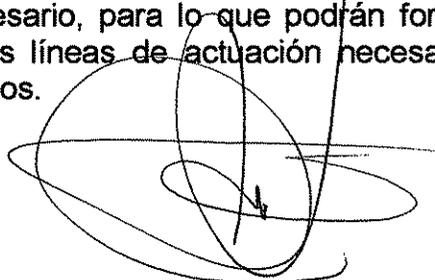
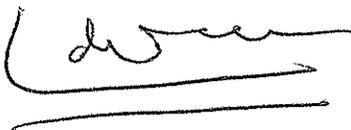
El artículo 545.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, establece que en los procedimientos laborales y de Seguridad Social, la representación técnica podrá ser ostentada por un Graduado Social colegiado, por lo que se hace necesaria una estrecha colaboración institucional entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas con el Consejo Valenciano de Colegios de Graduados Sociales de la Comunitat Valenciana, en cuanto legítimos representantes de esta profesión, que requiere un marco estable en el que se materialicen tales relaciones.

Por todo ello, de un lado la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y de otro el Consejo Valenciano de Colegios de Graduados Sociales, manifiestan su intención de articular la cooperación a que se ha hecho referencia a través de la creación de una Comisión específica al efecto, y que llevan a cabo de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Con el propósito común de articular un mecanismo estable de comunicación, coordinación, colaboración y cooperación entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y el Consejo Valenciano de Colegios de Graduados Sociales, se constituye una Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación con las atribuciones, composición y normas de funcionamiento que a continuación se indican.

**SEGUNDA.-** Le corresponde a la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación el estudio y debate de cuantas cuestiones hagan referencia a las relaciones entre el Consejo Valenciano de Colegios de Graduados Sociales y la Generalitat, en materia de desarrollo efectivo de las competencias del Graduado Social en los ámbitos de la Administración de Justicia que la ley le permite, así como en el funcionamiento de los Juzgados de lo Social y en la intervención del Graduado Social como perito judicial en aquellos procedimientos que sea necesario, para lo que podrán formular mutuamente las sugerencias y suscitar las líneas de actuación necesarias para el mejor desarrollo de los fines marcados.



Esta Comisión Mixta también será la encargada de vigilar el correcto funcionamiento de las prácticas de Graduados Sociales, en los Juzgados de lo Social de la Comunitat Valenciana, dentro del plan de formación profesional que se va a desarrollar.

La Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación podrá constituir otras Comisiones Mixtas creadas de forma específica para aquellos supuestos concretos que se estimen convenientes.

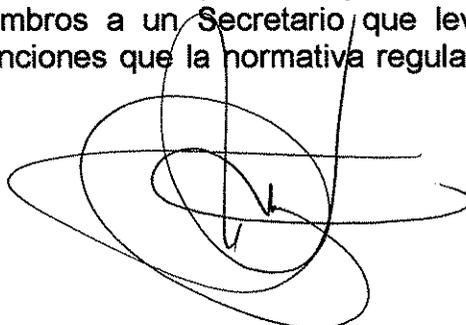
**TERCERA.-** La Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación estará copresidida por el Conseller de Justicia y Administraciones Públicas y por el Presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Graduados Sociales, estará integrada, por parte de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por los titulares de la Secretaría Autonómica de Justicia, de la Dirección General de Justicia y Menor y de la Jefatura de Área de Relaciones con la Administración de Justicia, y por parte del Consejo Valenciano de Colegios de Graduados Sociales, por un representante de cada uno de los tres colegios provinciales de entre los que componen el Órgano de Administración del Consejo.

**CUARTA.-** A las sesiones de la Comisión se podrá convocar a los expertos necesarios cuando la ocasión lo requiera, con el fin de alcanzar la mejor información y conocimiento objeto de estudio y análisis.

**QUINTA.-** La presidencia, a la que corresponde la convocatoria de las sesiones, el señalamiento del orden del día, la dirección de los debates y las demás funciones que la normativa reguladora de los órganos colegiados le atribuye, se ejercerá semestralmente por cada uno de los copresidentes, comenzando por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

La Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación será convocada por su Presidente cuantas veces haya asuntos a tratar y en todo caso, se celebrará una reunión ordinaria cada cuatro meses.

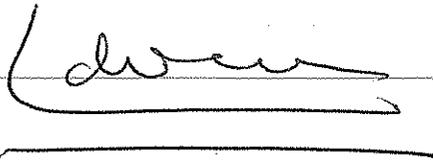
**SEXTA.-** La Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación nombrará y cesará entre en sus miembros a un Secretario que levantará acta de las sesiones y ejercerá las funciones que la normativa reguladora de los órganos colegiados le atribuye.



El presente Acuerdo de Colaboración tiene una vigencia indefinida, desde la fecha de su firma, salvo denuncia de las partes comunicada, como mínimo, con un mes de antelación.

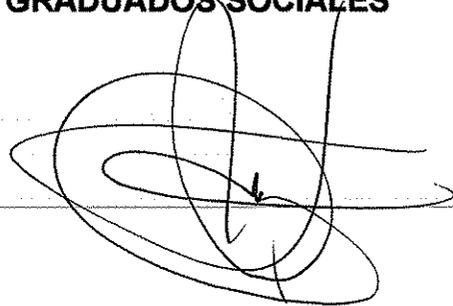
Y en prueba de conformidad firman en triplicado ejemplar una vez leído y hallado conforme en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

**EL CONSELLER DE JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



**Fernando de Rosa Torner**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
VALENCIANO DE COLEGIOS DE  
GRADUADOS SOCIALES**



**Francisco Dalmau Agramunt**



DIRECCIÓ GENERAL DE RELACIONS AMB LES  
CORTS I SECRETARIAT DEL CONSELL  
Àrea de la Secretaria Administrativa del Consell

Pza. Manises, 1  
46003 VALÈNCIA  
Tel. 96 3869046  
Fax: 96 3866163

CONSELLERIA DE  
PRESIDÈNCIA

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA	CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS SOCIALES DE GRADUADOS SOCIALES
Registre General	
Data: 26 OCT. 2007	30 OCT. 2007
EIXIDA núm. 17475	Registro Entrada n.º 737 Registro Salida n.º

REGISTRE DE CONVENIS  
Núm.Registre/NºRegistro 1354/2007

*D'acord amb el que disposa l'article 3.2 del Decret 20/1993, de 8 de febrer, del Consell, pel qual es regula el Registre de Convenis i s'establix el règim juridicopressupostari dels convenis que subscriba la Generalitat, li comunico que ha sigut registrat amb el número 1354/2007 el document subscrit en data 10-09-2007 i identificat com,*

**ACORD DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA CONSELLERIA DE JUSTÍCIA I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES I EL CONSELL VALENCIÀ DE COL·LEGIS DE GRADUATS SOCIALS PER A LA CONSTITUCIÓ DE LA COMISSIÓ MIXTA DE COOPERACIÓ I COORDINACIÓ.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.2 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat, le comunico que ha sido registrado con el Número 1354/2007 el documento suscrito en fecha 10-09-2007 e identificado como:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE GRADUADOS SOCIALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN.**

*El que li trasllade, perquè en prengueu coneixement i als efectes oportuns.  
Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.*

València, 26 d'octubre de 2007  
EL CAP DE L'ÀREA DE LA SECRETARIA  
ADMINISTRATIVA DEL CONSELL



Julio Marqués Tronch

IL·LM. SR. PRESIDENT / ILMO. SR. PRESIDENTE  
CONSELL VALENCIÀ DE COL·LEGIS DE GRADUATS SOCIALS / CONSEJO VALENCIANO DE  
COLEGIOS DE GRADUADOS SOCIALES  
VALENCIA (VALENCIA)